

DOCUMENTO ..DECRETO: 03.2 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA UEX 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ENAVE-84VAB-RLIQG Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 22/07/2021 18:16 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/07/2021 09:52 ESTADO FIRMADO 23/07/2021 09:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1705972/ENAVE-84VAB-RLIQG-BF594E2719F36D348BE6F432E3E73D47C925DDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA EL PROYECTO “GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO” EJERCICIO 2021.

Ricardo Cabezas Martín, Vicepresidente Primero y Diputado Delegado del Área de Cooperación Municipal, que coordina la Delegación de Cultura y Deportes en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 08/07/2019)

Vista la propuesta de la Delegación de Cultura y Deportes, de fecha 14 de julio de 2021 y el informe de Intervención, de fecha 20 de julio de 2021.

Se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Objeto, cuantía de la subvención y compatibilidad

Conceder una subvención Nominativa a la Universidad de Extremadura, para financiar gastos corrientes que se deriven de las acciones desarrolladas en 2021, para la ejecución del proyecto “Gestión del Conocimiento” con sus grupos de investigación con actuaciones relativas a la gestión del conocimiento y a la implantación y consolidación de Redes de transferencia realizadas por estos grupos.

La cuantía de la ayuda asciende a **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (145.500,00 €)** y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria **111/32600/45390** denominada como “UEX” en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Que figura presentada justificación relativa a la concesión de la subvención nominativa para el mismo objeto del ejercicio 2020, con fecha 2 de febrero de 2021.

Segundo.- Procedimiento

El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención prevista nominativamente, estando determinado su importe y beneficiario, en los Presupuestos Generales de esta corporación, para el ejercicio 2021.

DOCUMENTO ..DECRETO: 03.2 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA UEX 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ENAVE-84VAB-RLIQG Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 22/07/2021 18:16 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/07/2021 09:52 ESTADO FIRMADO 23/07/2021 09:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1705972/ENAVE-84VAB-RLIQG-BF94E2719F36D348BE6F4323E73D47C9255DDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Tercero.- Razones justificativas de la concesión

Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Extremadura conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 13.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son las que constan en la memoria justificativa y vienen motivadas por el hecho de que con la financiación de este programa por Diputación de Badajoz, Junta de Extremadura y la propia Universidad, se continua colaborando en el desarrollo de estos proyectos de investigación en todos los campos del conocimiento incluyendo el Científico, Tecnológico, Biomédico, Humanístico, Social y Jurídico.

Cuarto.- Actividad subvencionada, plazo de ejecución, gastos subvencionables y justificación.

Actividad subvencionada

Las actuaciones subvencionables son las descritas por la entidad, y que se concretan en los gastos derivados para ejecutar y llevar a cabo sus actividades programadas en el marco del proyecto “Gestión del Conocimiento” para 2021.

Actividad 1: Gestión del conocimiento relacionado con áreas afines de los campus de Badajoz y Mérida, atendiendo a las siguientes Redes de Investigación:

Red de física, matemáticas, electrónica y mecánica de fluidos

Red de bioprocesos en materiales, energías renovables, electrónica y procesos industriales

Red de anatomía, bioquímica y reproducción

Actividad 2: Implantación y/o consolidación de Redes de Transferencias, para el desarrollo de un tejido conectivo entre los grupos de investigación y los sectores industriales y económicos de la sociedad extremeña

Gastos subvencionables y plazo de ejecución:

1. Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2021 y estén relacionados directa e indubitadamente con el proyecto “Gestión del Conocimiento” y en particular:

- Costes salariales de tres gestores de proyectos, apoyo a los grupos de investigación, para el desarrollo de la Actividad 1.
- Costes salariales de los técnicos de transferencia para el desarrollo de la actividad 2.

Nota: solo podrá justificarse como gasto subvencionable hasta un 80% del total del gasto de personal relacionado con el proyecto.

- Los gastos de suministros (luz, Internet, agua,...), de las instalaciones donde se desarrolla el proyecto, con un máximo del 20% de la cantidad total subvencionada.

DOCUMENTO ..DECRETO: 03.2 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA UEX 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ENAVE-84VAB-RLIQG Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 22/07/2021 18:16 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/07/2021 09:52 ESTADO FIRMADO 23/07/2021 09:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1705972)ENAVE-84VAB-RLIQG-BF94E2719F363048BE6F4323E73D47C925DDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

- Los gastos de mantenimiento, reparaciones y gastos de material fungible de oficina (cartelería, material de oficina, asesoría.), **relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades señaladas en la memoria.**
- Los gastos por manutención, alojamiento y desplazamiento derivados de las actividades programadas.
- Los gastos de prestación de servicios.

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o vayan a realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

2. Todos los gastos deberán ser realizados antes del 31 de diciembre de 2021.
3. En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
4. Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).
5. Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará **el 10% de la cantidad concedida**, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. **En estos casos, será necesario que las facturas que se adjunten identifiquen de manera clara, los números de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con el proyecto financiado, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada. De la misma forma, se adjuntará memoria aclarativa de dichos gastos.** En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.

DOCUMENTO ..DECRETO: 03.2 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA UEX 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ENAVE-84VAB-RLIQG Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 22/07/2021 18:16 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/07/2021 09:52 ESTADO FIRMADO 23/07/2021 09:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1705972/ENAVE-84VAB-RLIQG-BF94E2719F363A8BE6F4323E73D47C9255DDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Justificación:

Forma de Remisión de la justificación: El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

a) través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>

<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

b) A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al uso de la plataforma de Oficina de Registro Virtual (ORVE).

c) En la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

1.- Importe a justificar

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación.

Según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios deberán acreditarse en la justificación los gastos financiados con la aportación propia.

2. Documentación a aportar en la justificación:

A la documentación que se relaciona a continuación, se adjuntarán modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión, debidamente cumplimentado que se encuentra en la siguiente enlace web <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

➤ Técnica:

- Memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos.

DOCUMENTO ..DECRETO: 03.2 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA UEX 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ENAVE-84VAB-RLIQG Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 22/07/2021 18:16 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/07/2021 09:52 ESTADO FIRMADO 23/07/2021 09:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1705972/ENAVE-84VAB-RLIQG-BF94E2719F3630348BE6F4323E3E73D47C925DDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

- b.** Copia del material documental e informativo editado donde se haga constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.(informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.), a que de lugar la realización del proyecto.

➤ Económica:

2.1.- Anexo de Cuenta Justificativa debidamente cumplimentado, y que contendrá:

- Datos de la entidad que justifica.
- Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
- Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total imputado a la subvención de Diputación.
- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora.
- Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- Que se haga constar:
 - la procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
 - La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
 - Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
 - Que los justificantes presentados, y relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

DOCUMENTO ..DECRETO: 03.2 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA UEX 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ENAVE-84VAB-RLIQG Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 22/07/2021 18:16 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/07/2021 09:52 ESTADO FIRMADO 23/07/2021 09:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1705972) ENAVE-84VAB-RLIQG-BF94E2719F36D348BE6F4323E73D47C925DDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

2.2.- Al Anexo de Cuenta justificativa se adjuntarán de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan relacionados en este:

- Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsa ni estampillado.

La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración.

En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

En lo referente a **gastos de personal**, se justificarán mediante las nóminas y seguros sociales correspondientes, y con arreglo a la legislación laboral vigente.

- Documentación que justifique el pago efectivo de los gastos, que se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.

No se admitirán los pagos en metálico.

Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.

- En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- En caso de pago anticipado, certificado de ingreso.

Plazo de justificación y pago de las actuaciones

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrán de efectuarse con fecha límite del **28 de febrero de 2022**.

Prórroga de la Justificación.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y

DOCUMENTO ..DECRETO: 03.2 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA UEX 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ENAVE-84VAB-RLIQG Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 22/07/2021 18:16 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/07/2021 09:52 ESTADO FIRMADO 23/07/2021 09:52



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Quinto.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la nueva imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.
- Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

DOCUMENTO ..DECRETO: 03.2 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA UEX 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ENAW-84VAB-RLIQG Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 22/07/2021 18:16 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/07/2021 09:52 ESTADO FIRMADO 23/07/2021 09:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1705972/ENAW-84VAB-RLIQG-BF94E2719F363A48BE6F4323E73D47C925DDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Sexto.- Pago de la subvención

Conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, para permitir la finalización del proyecto en su totalidad y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Séptimo.- Modificaciones

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

Octavo.- Incumplimientos

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo a lo siguiente:

DOCUMENTO ..DECRETO: 03.2 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA UEX 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ENAVE-84VAB-RLIQG Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 22/07/2021 18:16 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/07/2021 09:52 ESTADO FIRMADO 23/07/2021 09:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1705972) ENAVE-84VAB-RLIQG-BF594E2719F36D348BE6F4323E73D47C9255DDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: Reintegro total.
- Justificación completa fuera del plazo inicial, con/sin solicitud de prórroga y sin requerimiento administrativo, o dentro del plazo del mismo: No se inicia procedimiento de reintegro.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - ✓ No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

Cumplimiento defectuoso:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro parcial, en su caso, motivado por el Centro Gestor.
- No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 0,5% del importe concedido.
- Importe justificado insuficiente: Reintegro de lo no justificado.
- No acreditación de pago, Reintegro por lo no acreditado.
- Pago fuera del plazo: Si la demora es superior a 30 días desde la finalización del plazo máximo: 3% del importe pagado fuera del plazo.

Noveno.- Centro Gestor.

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención a la Delegación de Cultura y Deporte de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

Décimo- Efectos.- El presente acuerdo se presume valido y produce efectos desde la fecha en que se dicta, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, al área gestora y a la Intervención Provincial para su contabilización.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: 03.2 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA UEX 2021		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ENAVE-84VAB-RLIQG Página 10 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 22/07/2021 18:16 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/07/2021 09:52	FIRMADO 23/07/2021 09:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1705972/ENAVE-84VAB-RLIQG-BF594E2719F36D348BE6F4323E73D47C9255DDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**VICEPRESIDENTE PRIMERO Y
DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA
DE COOPERACIÓN MUNICIPAL**
(Decreto de Delegación de 05 de julio de
2019, B.O.P. nº 128 de 08 de julio de
2019, Anuncio 3069/2019)

Fdo.: Ricardo Cabezas Martín

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

**ANTE MI
EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo.: José Mª Cumbres Jimenez